



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

243

Piura, 10 AGO 2023

VISTOS: La Resolución Oficina Regional de Administración N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, el Memorándum N° 684-2023/GRP-480000 de fecha 03 de agosto de 2023, el Memorando N° 772-2023/GRP-420000 de fecha 03 de agosto de 2023 y el Informe N° 871-2023/GRP-480400 de fecha 04 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura – PAC 2023, con un total de 51 procedimientos de selección, encontrándose entre ellos, el siguiente: *“Mejoramiento del Sistema de Alimentación para la Producción Intensiva de Carne de Caprino para la Asociación Agropecuaria y Avícola Señor Cautivo Sector Playa Blanca, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura”* (N° de Referencia 44);

Que, con Memorándum N° 684-2023/GRP-480000 de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 028-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO CAPRINO DE ENGORDE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AVÍCOLA SEÑOR CAUTIVO SECTOR PLAYA BLANCA, VICHAYO, BAYOVAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**, cuyo valor estimado de **S/ 55,034.22 (Cincuenta y Cinco Mil Treinta y Cuatro con 22/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada**, con un Plazo de Ejecución de **Treinta (30) días calendarios**;

Que, con Memorando N° 772-2023/GRP-420000 de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares los nombres del personal que integraran el Comité de Selección para la Implementación de, entre otros, el siguiente proyecto: *“Mejoramiento del Sistema de Alimentación para la Producción Intensiva de Carne de Caprino para la Asociación Agropecuaria y Avícola Señor Cautivo Sector Playa Blanca, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura”*;

Que, con Informe N° 871-2023/GRP-480400 de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó aprobar mediante acto resolutivo la **CONFORMACIÓN** del siguiente Comité de Selección, de acuerdo a la siguiente propuesta:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria) cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO CAPRINO DE ENGORDE EN LA ASOCIACIÓN





Piura, 10 AGO 2023

AGROPECUARIA Y AVÍCOLA SEÑOR CAUTIVO SECTOR PLAYA BLANCA, VICHAYO, BAYÓBAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	GONZALES	BAZÁN	CESAR AUGUSTO	41930738	Conocimiento Técnico	Locador	cagb_301180@hotmail.com
Miembro	CHÁVEZ	ZURITA	CESAR	02603291	Conocimiento Técnico	Planilla	cesar_chavez_zurita@hotmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSE LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTE							
Presidente	NIMA	MAZA	CARLOS FABIAN	43625839	Conocimiento Técnico	Locador	cafani4686@hotmail.com
Miembro	ALVAREZ	ARECHAGA	MARVIN ALBERTO	41595822	Conocimiento Técnico	Locador	drap.euroecotrade@regionpiura.gob.pe
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUEO citado establece que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 243 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 10 AGO 2023

que: Que, en ese mismo sentido el Artículo 44 del reglamento citado, señala

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para reconstituir el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde al despacho la conformación del siguiente Comité de Selección que tendrá a cargo la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria)** cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO CAPRINO DE ENGORDE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AVÍCOLA SEÑOR CAUTIVO SECTOR PLAYA BLANCA, VICHAYO, BAYÓVAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 871-2023/GRP-480400 de fecha 04 de agosto de 2023;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 243 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 10 AGO 2023

Que, conforme a los considerandos precedentes y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del siguiente procedimiento:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2023-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria) cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE GANADO CAPRINO DE ENGORDE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y AVÍCOLA SEÑOR CAUTIVO SECTOR PLAYA BLANCA, VICHAYO, BAYÓVAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.**

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	GONZALES	BAZÁN	CESAR AUGUSTO	41930738	Conocimiento Técnico	Locador	cagb_301180@hotmail.com
Miembro	CHÁVEZ	ZURITA	CESAR	02603291	Conocimiento Técnico	Planilla	cesar_chavez_zurita@hotmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSE LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	NIMA	MAZA	CARLOS FABIAN	43625839	Conocimiento Técnico	Locador	cafani4686@hotmail.com
Miembro	ALVAREZ	ARECHAGA	MARVIN ALBERTO	41595822	Conocimiento Técnico	Locador	drap.euroecotrade@regionpiura.gob.pe
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 243 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

10 AGO 2023

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

